



ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “CUIDAR E INTEGRAR II”, EN EL EJERCICIO 2016.

VISTA la propuesta de la Directora General de Dependencia y Discapacidad de fecha 18 de agosto de 2016, relativa a la solicitud formulada por la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, con C.I.F. nº G38772117, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 27 de junio de 2016, con nº de registro de entrada 868135, presentada por D. Miguel Ángel Rodríguez Rocha, con D.N.I. Nº 42.176.541-S, en representación de la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, por la que se interesa una subvención para compensar parte de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “Cuidar e Integrar II”, para el período de 01 de julio a 30 de noviembre de 2016, aportando Memoria en las que se expone los contenidos y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 8.339,01 euros, del cual solicitan a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda 7.000,00 euros, que supone el 83,94% del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito suficiente y el gasto tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08.231N 480.00 L.A. 234G0152 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según acredita, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Cuarto.- Consta en el expediente Informe/Propuesta-Resolución del Director General de Planificación y Presupuesto, nº142/2016, de 5 de agosto de 2016, autorizando el abono anticipado de la presente subvención, estableciendo la siguiente periodificación:

- “El abono anticipado del 100% a la firma de la Resolución de concesión de la subvención”.
- En todo caso el centro gestor proponente deberá velar porque a 31 de diciembre de 2016, se haya justificado todo el importe librado con carácter anticipado al beneficiario, o en caso de no haberse justificado, se haya iniciado el procedimiento de reintegro del importe no justificado.”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc

Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 02/09/2016 14:22:17



Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1

Pagina: 1/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el plazo máximo de duración del procedimiento de subvenciones concedidas de forma directa, será de tres meses.

Tercero.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia está el área de Atención a la Discapacidad, al que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Cuarto.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 2/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

Sexto.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés social toda vez que supone la prestación de un servicio especializado que se desarrolla en la Isla de La Palma, de atención al colectivo de discapacitados físicos, de forma que se garantice una atención globalizadora e integral del usuario, favoreciendo unas condiciones de vida digna como beneficiarios directos de la subvención, contribuyendo a resolver situaciones de problemática familiar, social o económica existente en cada caso.

El proyecto intenta dar cobertura a las necesidades planteadas por los socios con discapacidad física y sus familiares para llevar a cabo acciones que promuevan la autonomía personal, el desarrollo social y formativo de los socios con discapacidad física de ADFILPA. Se trata de la única Asociación dirigida al colectivo de personas con discapacidad física que existe en la Isla de La Palma y desarrolla su actividad en los 14 municipios de la misma.

Séptimo.- No procede promover la concurrencia pública, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, ya que la Asociación contribuye, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades a que cada persona con discapacidad física y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Como objetivo general, la entidad se plantea aumentar la calidad de vida de los socios de ADFILPA con Discapacidad física a través de acciones que promuevan la autonomía y desarrollo personal, así como la formación.

Entre las actividades de ADFILPA se encuentra el servicio de ayuda a domicilio, taller de cuero, dinamización a socios y familias....

Además de lo expuesto, se significa que desde este Departamento se están fomentando todos aquellos programas que vayan en la línea descrita, otorgando las correspondientes subvenciones, de forma directa, a favor de entidades que ejecutan las actuaciones que deriven de los mismos.

Octavo.- Será de aplicación a la Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 3/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

Noveno.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 3 del Decreto 103/2015 de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, en el que se dispone que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asume, en materia de políticas sociales y vivienda, las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en relación con el artículo 4 del Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.06.13), y sus modificaciones posteriores y finalmente el Decreto 105/2015 de 9 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.2015).

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa y por razones de interés público, una subvención a favor de la Asociación de Discapacitados físicos de La Palma, con destino a cubrir parte de los gastos que se deriven de la ejecución del programa "Cuidar e Integrar II", por importe de 7.000,00 €, que supone el 83,94 % del coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 4/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08.231N 480.00 L.A. 234G0152 "SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

Cuarto.- En atención a lo señalado en el apartado Cuarto de los Antecedentes de Hecho de la presente Orden, el abono de la subvención se hará de forma anticipada parcial, en los términos previstos en el Informe/Propuesta-Resolución del Director General de Planificación y Presupuesto nº 142/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, en la que se concluye la periodificación y condiciones del abono anticipado en los siguientes términos:

- *"El abono anticipado del 100% a la firma de la Resolución de concesión de la subvención".*
- *"En todo caso el centro gestor proponente deberá velar porque a 31 de diciembre de 2016, se haya justificado todo el importe librado con carácter anticipado al beneficiario, o en caso de no haberse justificado, se haya iniciado el procedimiento de reintegro del importe no justificado."*

Quinto.- El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2016, sin que exista la posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Sexto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros, y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 5/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida

Así mismo, el órgano dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la hay dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorpora a la Orden:

- Gastos de personal: remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Gastos corrientes: material de oficina.
- Gastos de actividades: material actividades de ocio, tríptico informativo de la asociación, multas de concienciación (son panfletos de llamada de atención para aquellas personas que hacen uso indebido de los aparcamientos para PMR).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 6/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma será subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000, 00 euros por expediente
- No exista ninguna operación que supere los 2.500,00 €.

3.- El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 7/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Octavo.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Página: 8/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio (RCL 1988, 1644 ; RCL 1989, 1149 y 1781) , Reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano"

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la entidad beneficiaria deberá justificar el empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, mediante cuenta justificativa simplificada. Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y en todo caso, el total de la subvención concedida deberá estar justificado a 30 de diciembre de 2016.

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto undécimo h) de la presente Orden.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 9/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Asimismo se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto inicial.

c) En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Por su parte, el órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, así como, en su caso la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Décimo.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total, en los términos previstos en el Informe/Propuesta-Resolución del Director General de Planificación y Presupuesto, nº 142/2016 de fecha 5 de agosto de 2016.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Página: 10/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Undécimo.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.

b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.

c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Duodécimo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Página: 11/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Página: 12/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 positivo

Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 negativo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
Cod. Seg. Verificación:  xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Página: 13/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.
- ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación. *Artículo 3 Otros sujetos obligados*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1		Página: 14/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809		

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
----------	--

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II según el cual "los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública", al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Página: 15/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Página: 16/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Cuarto de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se fija en el 3,75%.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Décimocuarto.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
	Página: 17/18
Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 7.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "CUIDAR E INTEGRAR II", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se registrarán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimoquinto.- Notifíquese la Orden en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife,
La Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 02/09/2016 14:22:17
 Cod. Seg. Verificación: xgeW9GXTFdO+Iqj/MJKOX/93yYAGz0p1	Pagina: 18/18
ORDEN LOR2016CA00569 - 05/09/2016 08:30 - Folio desde: 4778 hasta: 4809	

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social

CIF

Asociación de Discapacitados Físicos de la Palma- ADFILPA

G38772117

Nombre del proyecto

"CUIDAR E INTEGRAR II"

Descripción / Objeto

El Proyecto se plantea en base a las necesidades de nuestros socios/as con discapacidad física y la de sus familiares en cuanto a favorecer y promover la autonomía personal, el desarrollo social y/o con el entorno y la concienciación ciudadana. Para lograr esta finalidad se precisa la contratación de cuidador/a y de un dinamizador/a que llevarán a cabo las siguientes acciones:

-Cuidador/a: atender las necesidades básicas, limpieza de la vivienda, acompañamiento y respiro familiar

-dinamizador/a: organizar y ejecutar actividades de ocio, ocupación del tiempo libre, etc. que motiven a los/as socios/as a salir de sus casas y eviten el aislamiento.

En otra línea de acción se llevarán a cabo campañas de concienciación a varios niveles:

- Campañas de concienciación ciudadana. Mesas informativas, donde se dará a conocer la labor de ADFILPA, donde se informará sobre cualquier duda en materia de discapacidad física, así como se llevará a cabo un seguimiento a los estacionamientos reservados para personas con movilidad reducida.

- Charlas de concienciación dirigidas a niños en edad escolar entre 9-11 años de diferentes colegios de la Isla.

Este proyecto se presenta como una continuidad del que se llevó a cabo el año anterior y que obtuvo unos resultados positivos, ya que favorecieron la integración, motivación, atención a las necesidades básicas de los socios, respiro familiar y en otro orden, la concienciación ciudadana tan necesaria para que la población sea partícipe y conocedora de la realidad social de las personas con movilidad reducida en la Isla.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Julio de 2016

0	1	0	7	2	0	1	6	3	0	1	1	2	0	1	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

ADFILPA es la única Asociación dirigida al colectivo de personas con discapacidad física en la Isla de la Palma y que desarrolla su actividad en los 14 municipios de la misma.

La sede de la Asociación de Discapacitados Físicos de la Palma (ADFILPA), se encuentra ubicada en el municipio de Los Llanos de Aridane.



Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

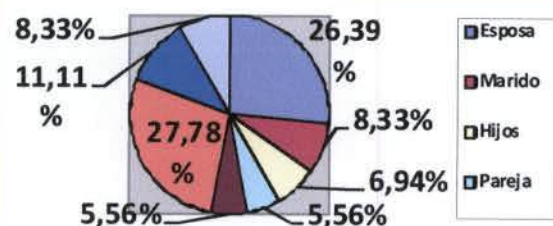
En base a una encuesta realizada en el año 2007 por ADFILPA, con una muestra de 130 socios, se obtuvieron algunos de los siguientes resultados:

- La prestación económica que mayoritariamente se percibe es la NO CONTRIBUTIVA por invalidez con un 33,85. Por tanto las dificultades económicas son principales para este colectivo y sus familias.

PRESTACION ECONOMICA QUE PERCIBE



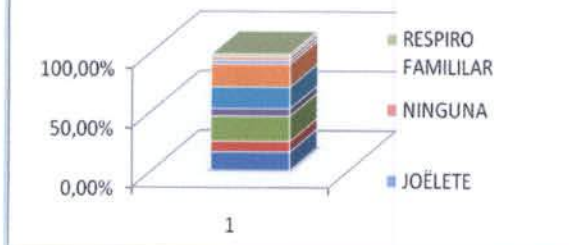
- La persona que más suele hacerse cargo de una persona con discapacidad física cuando esta situación sobreviene son las parejas o bien las madres tal y como vemos en este gráfico, lo que denota la necesidad de un respiro familiar.



- En un porcentaje también alto se encuentran aquellos socios que señalan que existen barreras arquitectónicas con un 36,96% e igualmente destacable es el índice que señala la necesidad de más campañas de sensibilización a través de un significativo 11,60%.

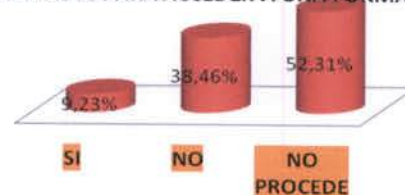


- Principalmente los socios demandan actividades de ocio (21,56%), Rehabilitación (19,30%), actividades culturales (18,30%), cursos varios (15,54%) y con un porcentaje significativo encontramos a aquellos socios que desean apuntarse a una bolsa de trabajo (8,77%).



- Obstáculos para acceder a centros formativos adaptados, tanto reglados como no reglados.

¿DIFICULTADES PARA ACCEDER A UNA FORMACION...



A raíz de las encuestas de valoración que han respondido los socios beneficiarios de ADFILPA en relación con las actividades llevadas a cabo durante el año 2015 y que están reflejadas en la "Memoria de actividades del año 2015", podemos sacar las siguientes conclusiones:

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 4798 / 4809

N° ORDEN : LOR2016CA00569

FECHA : 05/09/2016 08:30

1.- Porcentaje de valoración de actividades:

- Comida en el Centro Recreativo El Lance: 60.47%
- Cena/Gala Benéfica: 62.79%
- Verano sin barreras: 46.51%
- Feria de Artesanía: 48.84%
- Reivindicación Avenida Venezuela (tanto la previa como la reunión de trabajo a pie de obra: 44.18%
- Firma Pacto Accesibilidad: 55.81%
- Recogida de alimentos: Maratón solidario: 60.47%
- Celebrando el San Martín en el Refugio el Pilar: 60.47%
- Esparcimiento en la Montaña de la Breña: 44.19%
- Rincón solidario en los Llanos: 53.49%
- Voluntariado en Los Llanos: 48.83%
- Programa de Radio: Así somos: 46.51%

GRAFICO- NIVEL SATISFACCION ACTIVIDADES

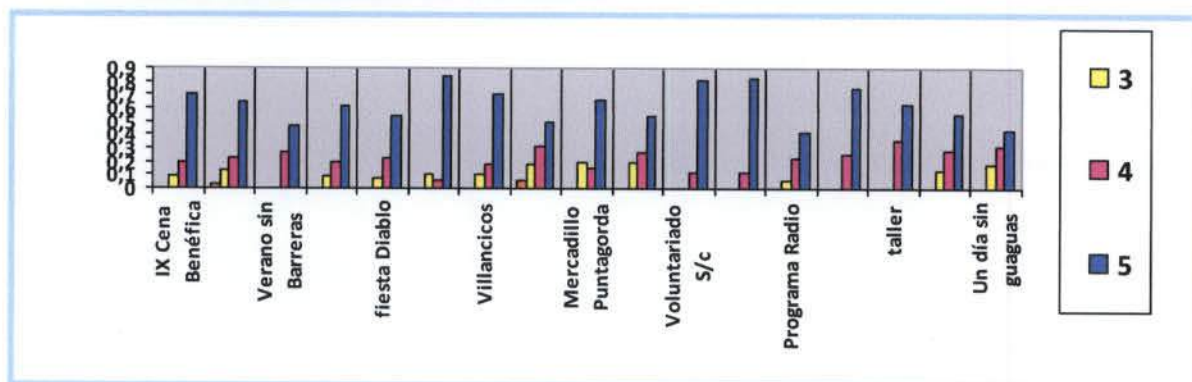
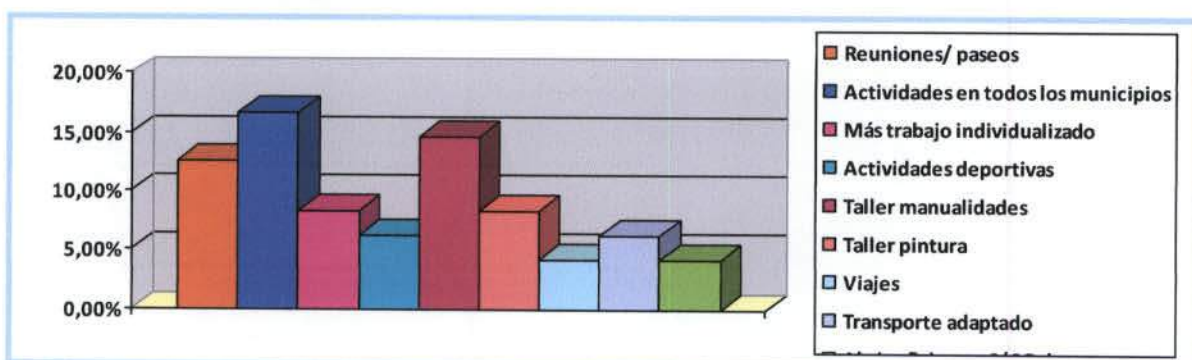


GRAFICO- PROPUESTA DE OTRAS ACTIVIDADES



De estos resultados obtenidos y teniendo en cuenta las inquietudes de nuestros socios deducimos la necesidad de llevar a cabo una vida normalizada e integrada en el entorno, de poder disfrutar y compartir experiencias con otros socios a través de encuentros, paseos, etc., que favorezcan el acercamiento entre ellos. Es significativo el porcentaje de personas que proponen talleres diversos. El transporte sigue siendo una dificultad enorme para el traslado de los socios, de ahí solicitar más actividades en la zona este y/o todos los municipios puesto que es donde más complicado hemos tenido el traslado de los mismos.

Otras deficiencias que hemos detectado de la información obtenida del diálogo con los socios, familiares durante el año 2015 y que son las siguientes:

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 4799 / 4809
Nº ORDEN : LOR2016CA00569
FECHA : 05/09/2016 08:30

- Escasez de servicios de transporte público adaptado tanto en número de vehículos como en horarios y rutas)
- Edificaciones nuevas que no cumplen la ley de accesibilidad
- Escasez de lugares de ocupación del ocio y tiempo libre accesibles (restaurantes, lugares de esparcimiento, tiendas, calles, edificios, etc.)
- Escasez de aparcamientos adaptados y poca concienciación de la sociedad que ocupa estos lugares reservados
- Uso inadecuado de los aparcamientos para personas con movilidad reducida y escasa implicación por parte de las autoridades policiales para hacer que se cumpla la ley
- Necesidad de un cuidador diario que realice las funciones básicas de la vida diaria de una persona con movilidad reducida, sobre todo en aquellos casos en que viven solos.
- Necesidad de un cuidador que sirva de respiro familiar al familiar que atiende a la persona con discapacidad física
- Necesidad de cuidador con servicios por la tarde y/o fines de semana para poder facilitar salir
- Rehabilitación habitual para el mayor número de socios beneficiarios posibles, imprescindible para mejorar o evitar el empeoramiento muscular.
- Necesidad de información sobre los recursos que existen en la Isla que posibiliten una mejor calidad de vida a todos los niveles.
- Sobreprotección de los familiares/ cuidadores para contribuir y ayudar a la persona con discapacidad para que sea más autónomo.
- Accesibilidad en los entornos públicos, tiendas, aceras, etc.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO: **"CUIDAR E INTEGRAR II"**

Apellidos: González Rodríguez

Nombre Juana

NIF 42.194.985-J

Teléfono Fijo: 922.40.18.54

Teléfono móvil: 626.21.11.57

Correo electrónico: gerenciaadfilpa@gmail.com

2. Objetivos

Objetivos que se pretenden alcanzar	1.-Aumentar la calidad de vida los/as socios/as de ADFILPA con discapacidad física, a través de acciones que promuevan la autonomía, la relación con el entorno y el de desarrollo personal y social 2.- Evitar el aislamiento en sus casas, de los socios/as con movilidad reducida 3.- Promover la concienciación, a través de mesas informativas, charlas, etc.
Población afectada (beneficiarios)	Beneficiarios directos: - 148 socios/as con discapacidad física Beneficiarios indirectos: - Familiares - Personas mayores - Personas con movilidad reducida en momentos puntuales - Padres y madres con carritos de bebés - Población en general.
Resultados esperados	-Dar servicio de cuidador al menos a 15 socios/as beneficiarios/as directos/as. -Dar servicio individualizado del dinamizador/Monitor al menos a un número de 10 socios/as beneficiarios/as directos/as - Llevar a cabo el mayor número de actividades de ocio y ocupación del tiempo libre.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 4800 / 4809

N° ORDEN : LOR2016CA00569

FECHA : 05/09/2016 08:30

-Respiro familiar

-Que se impliquen el mayor número de socios/as de manera que no se queden en sus casas por no tener información sobre lugares y actividades accesibles donde salir e integrarse.

-Lograr que al menos un mínimo de 15 socios/as participen de las actividades de ocio y ocupación del tiempo libre

- Concienciar a la población de niños en la realidad de las personas con discapacidad física de manera que vayan entendiendo que se puede construir un espacio normalizado.

Dar a conocer la labor de ADFILPA de manera que podamos llegar a más personas que necesiten asesoramiento e información a diferentes niveles.

3. Actividades a desarrollar

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	N° de beneficiarios (si aplica)
<u>Ayuda a domicilio:</u> Con la contratación de 1 cuidador/a se ofrecerán los servicios a domicilio adaptados a las necesidades propias de cada uno de los socios/as beneficiarios/as en razón de las funciones propias de su puesto y que son: Aseo, limpieza vivienda, acompañamiento, respiro familiar	Julio de 2016	Septiembre 2016	15 socios/as semanales de varios municipios de la Isla
<u>Dinamizar:</u> con la contratación de 1 dinamizador/a-Monitor/a se ofrecerá el servicio de dinamizar a los socios/as tanto a nivel individual con visitas a domicilio como para organizar y llevar a cabo actividades de ocio y ocupación del tiempo libre en el entorno.	Julio de 2016	Septiembre 2016	10 socios/as semanales de varios municipios de la Isla con los que trabajará a nivel individual.
Paseos por los 14 municipios de la Isla. En esta actividad se anima a los socios/as con movilidad reducida a utilizar el transporte público adaptado, se visita el pueblo tanto para conocer su cultura como para apreciar las deficiencias en materia de accesibilidad. Para desarrollar esta actividad se necesita la colaboración y/o contratación de transporte adaptado ya que muchos de nuestros usuarios/as no tienen vehículo propio para su traslado.	Desde Julio de 2016	Septiembre de 2016	La información se trasmite a los 148 socios/as beneficiarios/beneficiarios. Se prevé la participación de un grupo de entre 6-15 socios/as.
<u>Visita Feria de Artesanía en el municipio de Puntallana</u>			
Desde hace unos años asistimos a la Inauguración de la Feria de Artesanía que cada año se celebra en un municipio diferente de las Islas en la que los artesanos de la Isla exponen sus trabajos tanto para la venta como darse a conocer, es una ocasión para que nuestros socios compren y/o conozcan los productos típicos de nuestra	Agosto de 2016	Agosto de 2016	15 socios, dependiendo de si tienen o no medio de transporte

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 4801 / 4809
N° ORDEN : LOR2016CA00569
FECHA : 05/09/2016 08:30

cultura artesanal. Para llevar a cabo esta actividad necesitamos contar con la colaboración tanto de los vehículos adaptados de los servicios sociales municipales como los de Cruz Roja para el traslado de los socios/as beneficiarios/as que no disponen de vehículo propio

Programa Verano sin barreras: Actividad organizada por el Cabildo Insular de la Palma en el que personas con discapacidad y movilidad reducida de toda la Isla pueden tener la oportunidad de disfrutar de 1 mes de playa en el que también tienen servicio de rehabilitación y hacen talleres. Esta actividad se llevará a cabo en dos playas diferentes agrupando a las personas que vivan cercana a ella: Puerto Naos y Bajamar

Agosto de 2016

Primera
Semana de
Septiembre
de 2016

17 socios/as de
varios municipios.

Fiesta del Diablo.

Es uno de los actos más simbólicos encuadrados dentro de las Fiestas de la Virgen de Candelaria en el municipio de Tijarafe. El 7 de Septiembre tras horas de verbena en la plaza del pueblo, los gigantes y cabezudos marcan la cuenta atrás, miles personas esperan en silencio durante unos minutos la llegada del Diablo. Nadie sabe por qué parte de la plaza aparecerá... cuando éste hace su entrada, estalla en fuego y efectos luminosos al compás de la música. La popular "Danza del Diablo" es una tradición pagana del pueblo, con esta celebración se simboliza el triunfo del bien sobre el mal: de su patrona, la virgen de la Candelaria, sobre el Diablo. Para esta actividad necesitamos contar con la colaboración de los vehículos adaptados de los servicios sociales municipales y/o de Cruz Roja

Septiembre 2016

Septiembre 2016

10 socios/as
beneficiarios/as y
algunos familiares

Visita al municipio de Tijarafe

Coincidiendo con las Fiestas del pueblo acudiremos a visitar el municipio, ver las deficiencias en materia de accesibilidad y disfrutar de un café. Para esta actividad necesitamos contar con la colaboración de los vehículos adaptados de los servicios sociales municipales y/o de Cruz Roja

Septiembre de 2016

Septiembre de 2016

Entre 6/10
socios/as y
algunos
familiares.
Dependiendo de
si hay transporte
adaptado para
sus traslados

Charlas de concienciación

Durante el período escolar desde Septiembre hasta mediados diciembre, en colaboración con la DGT, se llevarán a cabo charlas de concienciación sobre barreras físicas y arquitectónicas así como educar al alumnado como andar con seguridad por las

Desde
Finales de
Septiembre
de 2016

Hasta
mediados de
Diciembre de
2016

Alumnos de varios
colegios de la Isla
de entre 9-11
años de edad.

calles, respetando las señales y peatonización del municipio

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 4802 / 4809
N° ORDEN : LOR2016CA00569
FECHA : 05/09/2016 08:30

Mesas informativas:

Actividad de concienciación e información ciudadana en materia de discapacidad física, accesibilidad, integración y sobre la labor de ADFILPA en la Isla que se lleva a cabo en todos los 14 municipios de la Isla. En esta actividad también se llevará a cabo un seguimiento por los estacionamientos reservados para personas con movilidad reducida y en el que si hay algún vehículo utilizando un aparcamiento de forma indebido, desde ADFILPA ponemos, lo que denominamos "Multas de concienciación" que son un panfleto informativo sobre el uso adecuado de los estacionamientos. Para esta actividad necesitamos contar con la colaboración de los vehículos adaptados de los servicios sociales municipales y/o de Cruz Roja.

Desde Julio 2016

Hasta Septiembre de 2016

Entre 5-9 socios/as beneficiarias. Dependiendo de si hay transporte adaptado para su traslado

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

4.1. Recursos humanos

Nº personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado		Remunerado	Voluntario
1 Cuidador/a	Atención de las necesidades básicas y de promoción de la autonomía personal de los socios con discapacidad física	Dependiendo de las necesidades de cada usuario. Irá de 2 a 3 horas por semana	Sí ☐	No ☒	X	☐
1 Monitor/a- Dinamizador/a	Llevar a cabo actividades de ocio, ocupación del tiempo libre y formación que contribuyan al desarrollo personas y que eviten el aislamiento en sus viviendas	Realizará más que todos actividades grupales con los usuarios, dependiendo la actividades y la movilidad física de la misma. Cada actividad sería de 4 horas al día con usuarios y 2 horas para organización de las mismas.	Sí ☐	No ☒	X	☐
1 Presidente	Llevará a cabo las charlas de concienciación dirigido a alumnados de colegios de la isla de La Palma.	Dedicación de 2 horas a la semana, por varios Colegios y municipios de la Isla de La Palma	Sí ☐	No ☐	☐	X
1 Aparejadora	Apoyo para las charlas de concienciación con los colegios sobre barreras físicas y arquitectónicas	Dedicación de 2 horas a la semana por varios colegios de la isla de La palma	Sí ☒	No ☐	X	☐
1 Gerente	Coordinación y justificación del proyecto	1 hora semanal	Sí ☒	No ☐	X	☐

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 4803 / 4809

N° ORDEN : LOR2016CA00569

FECHA : 05/09/2016 08:30

4.2. Inventario de equipamiento e instalaciones empleado en la ejecución del proyecto

Concepto	Disponible	Por comprar
Local, sede de la asociación	✓	☐
5 ordenadores de mesa y un portátil	✓	☐
2 impresoras	✓	☐
2 Camillas portátil	✓	☐
Cámara foto/video	✓	☐
1 silla rueda	✓	☐
1 retroproyector	✓	☐
1 Inclínómetro	✓	☐

Plan de financiación

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		7.000,00€
Financiación propia	Aportación de la entidad	1.339,01€
	Aportación de usuarios	0€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas		€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas		€
Coste Total del Proyecto		8.339,01,00€

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

N° de personas	Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social
1	Dinamizador/Monitor	3.038,49	994,95
1	Cuidador/a	2.791,41	914,16
Financiación propia (a)			739,01€
Subvención (b)			7.000,00€
Otras financiaciones (c)			0€
Total gastos de personal (a+b+c)			7.739,01€

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe
Material de oficina (folios, Tóner, tintas, bolígrafos,, etc.)	300,00€
	€
Financiación propia (a)	300,00€
Subvención (b)	€

Otras financiaciones (c)

Total gastos corrientes (a+b+c)

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 4804 / 4809

N° ORDEN : LOR2016CA00569

FECHA : 05/09/2016 08:30

300,00€

5.2.3. Gastos de actividades

Concepto	Importe
Material actividades de ocio (Folios, juegos de mesa, cartulinas, pegamento, Goma Eva, materiales para realizar manualidades planteadas por los propios usuarios)	100,00€
Triptico informativos de la Asociación	120,00€
Multas de Concienciación (son los panfletos de llamada de atención para aquellas personas que hacen uso indebido de los aparcamientos para PMR.)	80,00€
Financiación propia (a)	300,00€
Subvención (b)	0€
Otras financiaciones (c)	0€
Total gastos corrientes (a+b+c)	300,00€

5.3. Financiación de inversiones en capital (capítulo VII del presupuesto anual)

(obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.)

Concepto	Importe
	€
	€
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	€
Otras financiaciones (c)	
Total gastos corrientes (a+b+c)	€

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Total gastos corrientes (a)	1.339,01€	7.000,00€	0€	8.339,01€
Gastos de personal	739,01€	7.000,00€	0€	7.739,01€
Gastos corrientes generales	300,00€	€	€	300,00€
Gastos de actividades	300,00€	€	€	300,00€
Total inversión en capital (b)	0€	0€	0€	0€
Total (a+b)	1.339,01€	7.000,00€	0€	8.339,01€

6. Diseño de la evaluación del proyecto

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc)

La evaluación se realizará de manera continua y permanente en el tiempo (antes, durante y después), flexible para que se adapte a cualquier situación y momento del desarrollo del

proyecto, motivadora, participativa, hecha a medida de cada actividad y teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias de los beneficiarios.

LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN serán los siguientes: antes, durante y después del Proyecto.

La evaluación antes: datos obtenidos en la Memoria Final del proyecto "CONTINUIDAD 2014" (evaluación), donde se detalla los resultados obtenidos, participación de los beneficiarios, grado de consecución de las actividades, necesidades planteadas por los socios beneficiarios y sus familias así como resultado de una encuesta realizada en el año 2007 sobre los problemas y necesidades que plantean los socios, valoración de Proyecto y personal contrato, etc.

Alguna de las conclusiones finales que han resultado de la evaluación del Proyecto Continuidad 2014, son las siguientes:

- 1.- Aumento del número de socios tanto beneficiarios como colaboradores
- 2.- Mayor impacto de la ASOCIACION en la Isla (notas de prensa, Programa de Radio denominado "ASI SOMOS" donde se crea un espacio todos los miércoles de 13:00 horas a 14.00 horas y donde se cuenta anécdotas, vivencias, etc de socios y se habla de temas relacionados con la actualidad en el mundo de la discapacidad en la Isla de la Palma
- 3.- Posibilitar otros servicios diferente al de la Gerente y Trabajadora social gracias a los proyectos que presentan a diferentes entidades públicas y privadas: Dinamizadores/as, cuidadoras, abogada, auxiliar administrativa, aparejador
- 4.- Mayor implicación de los socios en las actividades que se plantean lo que hace posible que no se aislen en sus casas y se impliquen en el cambio para un Isla más accesible para todos
- 5.- Necesidad de seguir llevando a cabo actividades de ocio que faciliten una vida más activa que no los aleje de la realidad de su entorno
- 6.- Seguir luchando por la accesibilidad
- 7.- Seguir luchando por un transporte público adaptado y con horarios coherentes a las necesidades de las personas con discapacidad física
- 8.- Conocer las necesidades de las personas con discapacidad en todo momento y seguir llevando a cabo acciones a favor de mejorar su calidad de vida.

Evaluación durante: en el transcurso del desarrollo del Proyecto se llevará a cabo las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación entre el personal contratado, la Gerente y el
- Observación continúa del desarrollo de las actividades propuestas de forma que se puedan ir resolviendo problemas a medida que surjan.
- Seguimiento de las acciones que llevan a cabo el personal contratado a través de llamadas a los socios para conocer en todo momento el nivel de satisfacción de los mismos
- Ficha de seguimiento diario a los socios/as beneficiarios/as directos (cuidador/a)

Evaluación después: La función especial de esta evaluación final es realizar un "examen" sobre los indicadores de evaluación planteados en el Proyecto. Esta evaluación se concretará en la entrega de una Memoria Final donde se manifiestan los resultados obtenidos.

LOS MODELOS DE EVALUACIÓN:

Los modelos de evaluación que se van a anexar responden a:

- 1.- Valoración de los técnicos contratados y actividades de ocio (**ver anexos**)
- 2.- Registro firmas atención a los socios (**ver anexos**)
- 3.- Registro de firmas: comienzo y final de la jornada de trabajo (**ver anexos**)

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 4806 / 4809

Nº ORDEN : LOR2016CA00569

FECHA : 05/09/2016 08:30

ANEXO 1.- Valoración de los técnicos contratados y actividades de ocio



Consejería de Cultura, Deportes,
Fomento Turístico e Igualdad
Dirección General de Políticas
Sociales e Integración

**CUESTIONARIO DE VALORACION ACTIVIDADES
Y PERSONAL CONTRATADO**

SOCIO

☐ Hombre

☐ Mujer

ACTIVIDAD	NIVEL DE SATISFACCION				
	1	2	3	4	5
Fiesta del diablo (Tijarate)					
Feria de Artesanía					
Verano sin barreras					
Paseos por los municipios					

¿Qué otras actividades propondría?

¿Qué dificultades ha encontrado en la ejecución de la actividad?

VALORACION DEL EQUIPO TECNICO	NIVEL DE SATISFACCION				
	1	2	3	4	5
Cuidador/a					
Dinamizador/a					

SUGERENCIAS

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 4807 / 4809

N° ORDEN : LOR2016CA00569

FECHA : 05/09/2016 08:30

ANEXO 2.- Registro firmas atención a los socios

FECHA	USUARIO/A	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	HORA LLEGADA Y FIRMA	HORA SALIDA Y FIRMA	OBSERVACIONES
___/___/___						
___/___/___						
___/___/___						
___/___/___						
___/___/___						
___/___/___						

ANEXO 3.- Registro de firmas: comienzo y final de la jornada de trabajo

ENTRADA Y SALIDA HORARIO LABORAL						SALIDAS TÉCNICAS / DESAYUNO		
Nombre y Apellidos	Fecha	Hora entrada	Firma entrada	Hora salida	Firma Salida	Hora Salida	Hora Entrada	Motivo

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 4808 / 4809

N° ORDEN : LOR2016CA00569

FECHA : 05/09/2016 08:30

Aspectos a evaluar	
OBJETIVOS	<u>Indicadores cualitativos:</u> -Coherencia entre los objetivos y las necesidades identificadas por los socios beneficiarios
DE LOS SERVICIOS	<u>Indicadores cualitativos:</u> -N° de objetivos cumplidos <u>Indicadores cualitativos:</u> -Coherencia entre los objetivos y las necesidades identificadas por los socios/as beneficiarios/as -Coherencia entre los servicios contratados y las necesidades identificadas por los socios/as beneficiarios/as <u>Indicadores cualitativos:</u> -N° de socios/as atendidos -N° de acciones de dinamización llevadas a cabo
ACTIVIDADES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	<u>Indicadores cualitativos:</u> -Coherencia entre las actividades planteadas y los intereses de la población beneficiaria -Grado de satisfacción -Observación directa <u>Indicadores cuantitativos:</u> -N° socios que participan en las actividades -N° de actividades llevadas a cabo
ACTIVIDADES DE CONCIENCIACION	<u>Indicadores cualitativos:</u> -Coherencia entre las actividades planteadas y los objetivos a conseguir -Observación directa <u>Indicadores cuantitativos:</u> -N° de charlas -N° de colegios implicados
IMPACTO SOCIAL	<u>Indicadores cualitativos:</u> -Acciones en materia de discapacidad <u>Indicadores cuantitativos:</u> -n° de medios de comunicación implicados en la difusión de las acciones del proyecto. -N° de notas de prensa publicadas

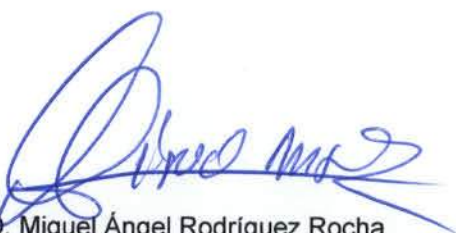
Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar: Los Llanos de Aridane

Fecha: 22 de Junio de 2016

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº: 4809 / 4809
Nº ORDEN : LOR2016CA00569
FECHA : 05/09/2016 08:30




D. Miguel Ángel Rodríguez Rocha
(Presidente)


Dña. Juana González Rodríguez
(Gerente)

C.I.F.: G38772117